

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Oficio Circular No. 000080

Para: Presidencia de la República,
Ministerios de Estado,
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo,
Procuraduría General de la Nación, y
Entidades Descentralizadas

De: Licenciado Pavel Vinicio Centeno López
Ministro de Finanzas Públicas

Asunto: Formato del Informe de Avance Físico y Financiero que las
Entidades Receptoras de Transferencias, enviarán
mensualmente a:

- Entidad otorgante de los recursos,
- Contraloría General de Cuentas, y
- Congreso de la República.

En cumplimiento al artículo 23 del Decreto No. 30-2012

Fecha: 30 de enero de 2013

Estimados Señores:

Atentamente se remite el formato del Informe de Avance Físico y Financiero que las Entidades Receptoras de Transferencias deberán trasladar mensualmente a la Entidad que les otorga los recursos, Contraloría General de Cuentas y Congreso de la República de Guatemala, en cumplimiento a lo que establece el artículo 23 del Decreto No.30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013.

Para el efecto, se ajunta:


- ✓ Contenido del Artículo 23 del Decreto No. 30-2012,
- ✓ Renglones de gasto bajo los cuales se programan Transferencias a Entidades del Sector Privado y Transferencias a Entidades del Sector Externo.
- ✓ Formato Excel del Informe de Avance Físico y Financiero,
- ✓ Guía para elaborar el Informe de Avance Físico y Financiero.

En forma concreta el informe persigue mostrar a qué entidades, las instituciones del Estado, trasladan recursos en calidad de aportes al sector privado y al sector externo, así como el propósito para el cual se trasladan dichos recursos, qué cantidad se otorga, y la meta que se pretende alcanzar con los mismos.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Y para dar cumplimiento al envío de los informes, así como brindar mayor transparencia en el uso de los recursos públicos, se recomienda:

- ✓ Enviar los informes dentro de los 10 días hábiles posteriores al mes que se relaciona la información presentada.
- ✓ Publicar en las páginas de internet de la entidad receptora de transferencias, y de la entidad otorgante de los recursos, los informes de avance físico y financiero relacionados, a efecto que los mismos puedan ser consultados por los ciudadanos.



Pavel V. Centeno
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



**Artículo 23 del Decreto No. 30-2012,
Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado
para el Ejercicio Fiscal 2013**

“Artículo 23. Información de entidades receptoras de transferencias. Los recursos públicos que se trasladen en calidad de aportes al sector privado y al sector externo, se realizarán de acuerdo a la disponibilidad de caja y bajo responsabilidad de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas otorgantes.

Para el caso de las transferencias al sector privado, las Entidades Públicas otorgantes deberán registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada, la información siguiente:

- a) Nombre o razón social de la entidad receptora, y nombre del representante legal.
- b) Número y fecha del convenio que ampara el traslado de recursos.
- c) Monto de la transferencia.
- d) Objetivos, metas e indicadores.
- e) Número y fecha de la resolución por medio de la cual se aprueba la programación y reprogramaciones.

Asimismo, las entidades receptoras deberán presentar mensualmente a la Entidad otorgante de los recursos, a la Contraloría General de Cuentas y al Congreso de la República de Guatemala, informes de avance físico y financiero de la ejecución, así como de los objetivos y metas alcanzadas y población beneficiada, de acuerdo al formato que establezca el Ministerio de Finanzas Públicas.”

REGLONES DE GASTO BAJO LOS CUALES SE PROGRAMAN
TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, y
TRANSFERENCIAS AL SECTOR EXTERNO

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	43	Transferencias a Entidades del Sector Privado	
		431	Transferencias a instituciones de enseñanza
		432	Transferencias a instituciones de salud y asistencia social
		433	Transferencias a instituciones científicas y tecnológicas
		434	Transferencias a entidades religiosas
		435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro
		436	Transferencias a cooperativas
		437	Transferencias a empresas privadas
		47	Transferencias al Sector Externo
		471	Transferencias a gobiernos extranjeros
		472	Transferencias a organismos e instituciones internacionales
		473	Transferencias a organismos regionales
5	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	51	Transferencias al Sector Privado	
		511	Transferencias a personas y unidades familiares
		512	Transferencias a instituciones sin fines de lucro
		513	Transferencias a cooperativas
		514	Transferencias a empresas privadas
	55	Transferencias al Sector Externo	
		551	Transferencias a gobiernos extranjeros
		552	Transferencias a organismos e instituciones internacionales
		553	Transferencias a organismos regionales

III. INFORMACION DE AVANCE FISICO Y FINANCIERO MENSUAL

No.	Metas	Unidad de Medida Descripción		Ejecución											
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1			Financiero												
			Físico												
2			Financiero												
			Físico												
3			Financiero												
			Físico												
4			Financiero												
			Físico												
5			Financiero												
			Físico												
6			Financiero												
			Físico												
7			Financiero												
			Físico												
8			Financiero												
			Físico												
9			Financiero												
			Físico												
10			Financiero												
			Físico												

IV. POBLACIÓN BENEFICIADA (3)

Departamento	Municipio	Número de personas por rango de edad								Observaciones
		Mujeres				Hombres				
		0-15	16-30	31-45	46 y más	0-15	16-30	31-45	46 y más	

(1) Indicar Pacto de Gobierno: a) Pacto Hambre Cero, b) Pacto Paz, Seguridad y Justicia, c) Pacto Fiscal y Competitividad, d) otro eje de Gobierno.

(2) Unidad de Medida: Se refiere al nombre de la Unidad de Medida del listado adjunto.

(3) Población Beneficiada: Debe tener relación con los objetivos y metas del convenio.

Nota: Este Informe se entregará a la Contraloría General de Cuentas y al Congreso de la República de Guatemala. Se sugiere dentro de los 10 días hábiles luego de finalizado el mes.



“GUÍA PARA ELABORAR EL INFORME DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE ENTIDADES RECEPTORAS DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS ”

Disposición Legal:
Artículo 23 del Decreto No. 30-2012,
Ley del Presupuesto General de
Ingresos y Egresos del Estado
para el Ejercicio Fiscal 2013

Guatemala, Enero de 2013



OBJETIVO DE LA GUÍA

Proporcionar el formato para la elaboración de los Informes de Avance Físico y Financiero que las Entidades Receptoras de Transferencias deben enviar mensualmente a la Entidad otorgante de los recursos, así como a la Contraloría General de Cuentas y al Congreso de la República de Guatemala, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto No.30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013.



CONTENIDO DEL ARTÍCULO 23

El Artículo 23 del Decreto Número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala estipula que los recursos públicos que se trasladen en calidad de **aportes al** sector privado y al sector externo, se realizarán de acuerdo a la disponibilidad de caja y bajo responsabilidad de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas otorgantes.

Asimismo, para el caso de las transferencias al sector privado, las Entidades otorgantes de los recursos deberán registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada, el nombre de la entidad receptora, representante legal, número y fecha del convenio, monto de la transferencia, objetivos, metas e indicadores, número y fecha de la resolución que aprueba la programación y reprogramación de transferencias.



INFORMACIÓN GENERAL

El artículo relacionado, también establece que las Entidades Receptoras deberán presentar, mensualmente, los Informes de Avance Físico y Financiero correspondientes a la ejecución de los recursos que le son trasladados en calidad de aporte, de acuerdo al formato que indique el Ministerio de Finanzas Públicas.

Y para dar cumplimiento al envío de los informes, así como brindar mayor transparencia en el uso de los recursos públicos, se recomienda:

- Enviar los informes dentro de los 10 días hábiles posteriores al mes que se relaciona la información presentada,**
- Publicar en las páginas de internet de la Entidad Receptora de Transferencias, y de la Entidad Otorgante de los Recursos, los informes de avance físico y financiero relacionados, a efecto que los mismos puedan ser consultados por los ciudadanos.**



INFORMACIÓN GENERAL

Los Informes de Avance Físico y Financiero deberán ser presentados por las Entidades Receptoras de los Recursos ante las siguientes instancias:

- **Entidad Otorgante de los Recursos (perteneciente a la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas o Empresas Públicas, según corresponda).**
- **Contraloría General de Cuentas,**
- **Congreso de la República de Guatemala.**

Se recomienda que los informes se envíen en forma digital.

REGLONES BAJO LOS CUALES SE PROGRAMAN LAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO Y AL SECTOR EXTERNO

Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	43	Transferencias a Entidades del Sector Privado	
		431	Transferencias a instituciones de enseñanza
		432	Transferencias a instituciones de salud y asistencia social
		433	Transferencias a instituciones científicas y tecnológicas
		434	Transferencias a entidades religiosas
		435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro
		436	Transferencias a cooperativas
		437	Transferencias a empresas privadas
		47 Transferencias al Sector Externo	
		471	Transferencias a gobiernos extranjeros
		472	Transferencias a organismos e instituciones internacionales
		473	Transferencias a organismos regionales
5	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	51	Transferencias al Sector Privado	
		511	Transferencias a personas y unidades familiares
		512	Transferencias a instituciones sin fines de lucro
		513	Transferencias a cooperativas
		514	Transferencias a empresas privadas
	55	Transferencias al Sector Externo	
		551	Transferencias a gobiernos extranjeros
		552	Transferencias a organismos e instituciones internacionales
		553	Transferencias a organismos regionales

Fuente: Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.



DESCRIPCIÓN DEL FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO

FORMATO

Encabezado

Responsable de la actualización de la información: Nombre del Representante Legal o en su defecto del representante del área financiera de la Entidad Receptora de Transferencias.

Informe correspondiente al mes de: Mes en el que se generó la información.

Fecha de actualización: Anotar día, mes y año en que se rinde el informe. (Se recomienda que el informe se remita en un plazo que no exceda los 10 días hábiles luego de finalizado el mes)

Responsable de la actualización de la información: _____		
Informe correspondiente al mes de: _____	Fecha de actualización: _____	

Sigue... Formato

I. Datos Generales

1. **NIT:** Número de Identificación Tributaria de la entidad receptora de transferencia.
2. **Código:** Número que se asigna en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN) a la entidad receptora de la transferencia. **Y Nombre de la entidad receptora de transferencia:** Nombre completo de la entidad receptora de transferencia y sus siglas si las tuviere.
3. **Página de internet:** Dirección de internet de la entidad receptora de la transferencia.
4. **Domicilio fiscal:** Dirección o ubicación física de las oficinas de la entidad receptora de la transferencia.
5. **Números telefónicos:** Números fijos de las oficinas de la entidad receptora de la transferencia.
6. **Número del Convenio o base legal que autoriza la transferencia:** Número que identifica al convenio o documento que sirve de base para que la entidad estatal transfiera los recursos públicos.
7. **Representante legal:** Nombre completo de la persona que legalmente ejerce la representación de la entidad receptora de la transferencia.
8. **Objetivo de la transferencia:** Destino o finalidad para la cual se estableció la transferencia de recursos públicos a la entidad receptora de la transferencia (entidad no estatal).
9. **Metas asociadas a la transferencia:** Cuantificación de los bienes y servicios que prevé realizar la entidad receptora de la transferencia, en un período presupuestario, es decir la cantidad que se pretende producir al final de un período, según se estableció en el convenio.
10. **Nombre de la Entidad de la administración central, descentralizada, autónoma o empresa pública que otorgó los recursos:** Nombre completo de la entidad estatal que traslada los recursos públicos.
11. **Monto anual de la transferencia:** Cantidad en quetzales que de acuerdo al convenio, se establece trasladar a la entidad receptora de la transferencia.
12. **Pacto de Gobierno al que contribuye la transferencia:** Indicar el Pacto de Gobierno, según corresponda: a) Pacto Hambre cero, b) Pacto Paz, Seguridad y Justicia, c) Pacto fiscal y Competitividad, d) otro eje de Gobierno.

Sigue... Formato

I. Datos Generales

I. DATOS GENERALES	
1. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la entidad receptora de transferencia	
2. Código y Nombre de la entidad receptora de transferencia	
3. Página de internet de la entidad receptora de transferencia	
4. Domicilio Fiscal de la entidad receptora de transferencia	
5. Números telefónicos de la entidad receptora de transferencia	
6. Número de convenio o base legal que autoriza la transferencia	
7. Representante Legal de la entidad receptora de transferencia	
8. Objetivo de la transferencia	
9. Metas asociadas a la transferencia	
10. Nombre de la Entidad de la Administración Central, Descentralizada, Autónoma o Empresa Pública que otorga los recursos	
11. Monto anual de la transferencia	
12. Pacto de Gobierno al que contribuye la transferencia (1)	

Sigue... Formato

II. Información de Avance Físico y Financiero Anual

No. Número correlativo de las metas establecidas para el año.

Metas: Descripción y cantidad de los bienes y servicios que prevé realizar una institución dentro del período presupuestario (un año) según se consignó en el convenio. Ejemplo: Recién nacido con bajo peso al nacer detectado.

Unidad de Medida Descripción (1): Unidad estandarizada que se toma como término de comparación de las demás de su misma especie, en este caso, se tomará en cuenta el nombre que establece la Unidad de Medida que se adjunta en el portal del Ministerio de Finanzas Públicas. Ejemplo: Persona.

Avance Físico de la Ejecución: Consignar la “cantidad” de metas en la ejecución y se subdivide en:

Programada: Es la cantidad total programada para el año.

Ejecutada: Es la cantidad de ejecución acumulada a la fecha de presentación del formulario.

% de ejecución: Es la relación de meta Programada y Ejecutada.

Avance Financiero de la Ejecución: Consignar el “monto” de la ejecución expresado en quetzales y se subdivide en:

Total Programado Anual: Monto total en quetzales, que se consignó para el año.

Total Transferido Acumulado: Es el monto trasladado acumulado a la fecha de presentación del formulario.

Ejecutado Acumulado: Es el monto ejecutado acumulado a la fecha de presentación del formulario, de conformidad con sus metas y objetivos programados.

% de Ejecución: Es la relación del monto Programado y Ejecutado.

Observaciones (Justificación de variaciones): Establecer con claridad cualquier variación o eventualidad que resulte del Avance físico o financiero de la ejecución.

II. INFORMACION DE AVANCE FISICO Y FINANCIERO ANUAL										
No.	Metas	Unidad de Medida Descripción (2)	Avance Físico de la Ejecución			Avance Financiero de la Ejecución				Observaciones (Justificación de variaciones)
			Cantidad			Monto (en quetzales)				
			Programada Anual	Ejecutado Acumulado	% de Ejecución	Total Programado Anual	Total Transferido Acumulado	Ejecutado Acumulado	% de Ejecución	
1										
2										
3										

Sigue... Formato

III. Información de Avance Físico y Financiero Mensual

No. Número correlativo de las metas establecidas para el año.

Metas: Descripción y cantidad de los bienes y servicios que prevé realizar una institución dentro del período presupuestario (un año) según se consignó en el convenio. Ejemplo: Recién nacido con bajo peso al nacer detectado.

Unidad de Medida Descripción (2): Unidad estandarizada que se toma como término de comparación de las demás de su misma especie, en este caso, se tomará en cuenta el nombre que establece la Unidad de Medida que se adjunta en el portal del Ministerio de Finanzas Públicas. Ejemplo: Persona.

Ejecución: Es el monto en quetzales que la entidad receptora de la transferencia ya realizó, de conformidad con sus metas y objetivos programados en el mes que corresponda la información.

Financiero: Monto ejecutado, expresado en quetzales.

Físico: Cantidad de metas ejecutadas en el mes.

III. INFORMACION DE AVANCE FISICO Y FINANCIERO MENSUAL															
No.	Metas	Unidad de Medida Descripción		Ejecución											
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1			Financiero												
			Físico												
2			Financiero												
			Físico												
3			Financiero												
			Físico												

Sigue... Formato

IV. Población Beneficiada (3)

Departamento: Consignar el nombre del departamento de la República de Guatemala donde se localiza la población beneficiada.

Municipio: Consignar el nombre del municipio que corresponda, según el departamento de la República de Guatemala que se anotó en la casilla anterior. Específicamente donde se localiza la población beneficiada.

Número de personas por rango de edad: Anotar la cantidad de población beneficiada, dentro de ciertos parámetros de edad y género, para poder identificar el sector: niños o niñas, jóvenes o mujeres y hombres adultos que se van a beneficiar.

Observaciones: Cualquier información relevante que sirva como referencia.

IV. POBLACIÓN BENEFICIADA (3)										
Departamento	Municipio	Número de personas por rango de edad								Observaciones
		Mujeres				Hombres				
		0-15	16-30	31-45	46 y más	0-15	16-30	31-45	46 y más	

ARTÍCULO 23 DEL DECRETO No. 30-2012

Artículo 23 del Decreto No. 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013

“Artículo 23. Información de entidades receptoras de transferencias. Los recursos públicos que se trasladen en calidad de aportes al sector privado y al sector externo, se realizarán de acuerdo a la disponibilidad de caja y bajo responsabilidad de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas otorgantes.

Para el caso de las transferencias al sector privado, las Entidades Públicas otorgantes deberán registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada, la información siguiente:

- a) Nombre o razón social de la entidad receptora, y nombre del representante legal.
- b) Número y fecha del convenio que ampara el traslado de recursos.
- c) Monto de la transferencia.
- d) Objetivos, metas e indicadores.
- e) Número y fecha de la resolución por medio de la cual se aprueba la programación y reprogramaciones.

Asimismo, las entidades receptoras deberán presentar mensualmente a la Entidad otorgante de los recursos, a la Contraloría General de Cuentas y al Congreso de la República de Guatemala, informes de avance físico y financiero de la ejecución, así como de los objetivos y metas alcanzadas y población beneficiada, de acuerdo al formato que establezca el Ministerio de Finanzas Públicas.”



www.minfin.gob.gt